

GRAL. HUGO BANZER SUAREZ
PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, en fecha 17 de agosto de 1977, en la ciudad de Brasilia (Brasil), fué firmado un Convenio de Salud Animal a nivel de frontera entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil.

Que, es necesario ratificar el indicado Convenio por convenir a los intereses nacionales.

EN CONSEJO DE MINISTROS,

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Apruébase y ratifícase el mencionado Convenio de Salud Animal a nivel de Frontera suscrito entre la República de Bolivia y la República Federativa del Brasil.

Los señores Ministros de estado en los Despachos de Relaciones Exteriores y Culto y de Asuntos Campesinos y Agropecuarios, quedan encargados de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto Supremo.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintiún días del mes de febrero de mil novecientos setenta y ocho años.

FDO. GRAL. HUGO BANZER SUAREZ, Oscar Adriázola Valda; Guillermo Jimenez Gallo, Hugo Bretel Barba, Juan Lechín Suárez, David Blanco Zabala, Jaime Niño de Guzmán Quiroz, Fadrique Muñoz Reyes, Mario Vargas Salinas, Carlos Rodrigo Lea Plaza, Ernesto Camacho Hurtado, Alberto Natusch Busch, Luis Cordero Montellano, Guido Vildoso Calderón, Fernando Guillén Monje.